

RESOLUCION NÚMERO 009 DE 2014
OCTUBRE 15 DE L 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Chinacota Norte de para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1262 de 2001, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Pág. 1

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL CHINACOTA
Carrera 3ª # 0N-30 barrio Chapinero 5864496-5864208
CHINACOTA
Ofregistchinacota @supernotariado.gov.co

CM

RESOLUCION NÚMERO 009 DE 2014
OCTUBRE 15 DE L 2014

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de Asistencia Técnica y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina seccional Chinácota, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1	166502	CPU Microcomputador, H.P VECTRAL VL	264227	1	5.527.654,04	5.527.654,04
2	166502	MOUSE HEWLETPACKARD	264228	1	218.196,87	218.196,87
3	166502	IMPRESORA, Matriz pto9 carro ancho	264229	1	972.840,00	972.840,00
4	165504	CPU Procesador IV A2-6ghz, H.P VECTRAL VL	264232	1	3.199.600,00	3.199.600,00
5	166501	MONITOR 17" (100-240V-50/60hz	264233	1	631.500,00	631.500,00
6	166501	TECLADO 101,TECLAS COLOR BLANCO STAR F21 YQA	264234	1	252.800,00	252.800,00
7	166501	MOUSE COLOR BLANCO GENIUS NET SCROLL	264235	1	126.300,00	126.300,00
8	166501	MONITOR DELL 1A02V55	264273	1	658.600,00	658.600,00
						11.587.490,91

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la registradora encargada GLORIA SUAREZ CHINCHILLA, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Chinacota, Cra 4 # 0N-30 Barrio Chapinero.

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL CHINACOTA
Carrera 3ª # 0N-30 barrio Chapinero 5864496-5864208
CHINACOTA
Ofiregischinacota @supernotariado.gov.co

RESOLUCION NÚMERO 009 DE 2014
OCTUBRE 15 DE L 2014

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Chinácota, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la , Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Chinacota, Cra 4 # 0N-30 Barrio Chapinero

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre el Registrador Seccional y, el funcionario encargado del manejo de Inventarios y se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chinacota a los 15 días del mes de octubre del 2014



**GLORIA SUAREZ CHINCHILLA
REGISTRADORA SECCIONAL CHINACOTA**